



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE MARZO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 2033/16 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 26 de Octubre de 2016, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecúa a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2016-2018;

Que en la convocatoria del año 2018, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 CFE;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2033/16 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación con Reservas para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica-tura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica-tura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2018, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 del CFE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1315
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1315

INSTITUCIÓN: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)
REGISTRO: A-059
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN MUNICIPAL CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO LOCAL
TÍTULO: TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN MUNICIPAL CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO LOCAL
DICTAMEN: 2033/16
CURSADO: A DISTANCIA

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS
PRIMER AÑO		
001	Estado y Sociedad	64
002	Introducción a la Economía	96
003	Contabilidad General	80
004	Sociología	64
005	Matemática	96
006	Políticas Públicas	64
007	Administración General	96
008	Inglés	64
TOTAL DE HORAS PRIMER AÑO 624		
CODIGO	ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS
009	Informática	64
010	Estadística	64
011	Administración Municipal	96
012	Administración Tributaria Municipal	96
013	Saneamiento Ambiental	96
014	Gestión de Recursos Humanos	96
015	Desarrollo Local I	128
016	Práctica Profesionalizante I	128
TOTAL DE HORAS SEGUNDO AÑO 768		
CODIGO	ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
017	Gestión de Calidad	64
018	Finanzas Municipales	96
019	Seminario de Integración y Aplicación	64
020	Planificación Estratégica	64
021	Gestión de Obras y Servicios Públicos	64
022	Formulación y evaluación de Proyectos	64
023	Tesina	64
024	Desarrollo Local II	128
025	Práctica Profesionalizante II	128
TOTAL DE HORAS TERCER AÑO 736		

TOTAL HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA	2128 HORAS RELOJ 3 AÑOS DE DURACIÓN
	El 70 % de las horas destinadas a cada curso se realizan en la plataforma de estudios virtual. El 30% de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para práctica evaluaciones parciales y finales de cada curso.



RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA	PARA CURSAR: Tener cursada	PARA RENDIR: Tener aprobada
1er Año		
001- Estado y Sociedad	---	---
002- Introducción a la Economía	---	---
003- Contabilidad General	---	----
004- Sociología	---	---
005- Matemática	---	---
006- Políticas Públicas	001	---
007- Administración General	002	---
008- Inglés	---	---
2do Año		
009- Informática	005	---
010- Estadística	003- 005	
011- Administración Municipal	007	007
012- Administración Tributaria Municipal	011	002- 003 -005
013- Saneamiento Ambiental	004	004
014- Gestión de Recursos Humanos	007	---
015- Desarrollo Local I	006-011- 014	006- 011
016- Práctica Profesionalizante I	Desde la 001 a 011	---
3er Año		
017- Gestión de Calidad	007- 013- 014	007
018- Finanzas Municipales	011- 012 - 015	011- 012
019- Seminario de Integración y Aplicación	Desde la 001 a la 015	---
020- Planificación Estratégica	014- 015- 017	015
021- Gestión de Obras y Servicios Públicos	012- 013	013
022- Formulación y Evaluación de Proyectos	---	---
023- Tesina	Desde la 001 a la 022	Desde la 001 a la 019
024- Desarrollo Local II	015	015
025- Práctica Profesionalizante II	016	016



PERFIL DEL EGRESADO

Los Egresados de la Tecnicatura Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local estarán formados para:

- Gestionar las problemáticas de las organizaciones pertenecientes a los Gobierno Locales o Municipios desde una perspectiva basada en el conocimiento teórico y práctico.
- Asesorar e intervenir en la dinámica de los procesos socio-políticos asociados a los Municipios.
- Instrumentar políticas públicas locales y gestionar las diversas áreas de los Gobiernos Municipales.
- Coordinar equipos de trabajo destinados a poner en marcha políticas orientadas al desarrollo local.
- Generar dinámicas intra y extra burocráticas destinadas a mejorar la calidad de las intervenciones en el ámbito de los Municipios.
- Generar una perspectiva basada en el conocimiento que permita interpretar los procesos y fenómenos sociales que acontecen en los espacios territoriales locales.
- Promover soluciones concretas a problemáticas locales Articular con los diferentes actores locales, con la finalidad de establecer redes de desarrollo local.

ALCANCES DEL TÍTULO

El Técnico Superior en Gestión Municipal con Orientación en Desarrollo Local, con orientación en gestión administrativa podrá desempeñarse en:

- Ámbitos públicos Municipales y organizaciones afines.
- Participar de equipos interdisciplinarios que promuevan actividades y acciones centradas en la gestión local.
- Participar en Áreas/ Programas y proyectos relacionados con la gestión local.
- Participar en las distintas etapas (diagnostico, planificación, ejecución, implementación, difusión y evaluación) de proyectos y/o políticas de desarrollo local.
- Liderar los procesos de gestión en las amplias y diversos tópicos que debe abordar un Gobierno Local.